



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión de 9 de septiembre de 2020
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASUNTO N° UNO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Sometido el asunto directamente a votación

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Ratificar el carácter urgente de la sesión

ASUNTO N° DOS.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE JULIO Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE LOS DÍAS 31 DE JULIO Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Se aprueban por unanimidad de los presentes, las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local, con carácter ordinario el día 29 de julio y con carácter extraordinario y urgente los días 31 de julio y 4 de septiembre de 2020.

ASUNTO N° TRES.- COMUNICACIONES OFICIALES.

A) SENTENCIA Y AUTO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE OVIEDO. P.A. 236/2019 (...)

- B) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO. P.A. 260/2020 (...)**
- C) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº5 DE OVIEDO.- P.A. 42/2020 (...)**
- D) DECRETO y OFICIO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº2 DE OVIEDO.- P.O. 196/2020 (...)**
- E) SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS.- RECURSO DE SUPPLICACIÓN 402/2020 DIMANANTE DE P.O. 411/2019 (...)**
- F) OFICIO Y DECRETO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº3 DE OVIEDO.- P.A. 218/2020 (...)**
- G) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO P.A. 529/2019 (...)**

ASUNTO Nº CUATRO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS “EL CINE EN LA ENSEÑANZA” (EXPTE 3/20 SECCIÓN DE CONTRATACIÓN)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta formulada por mayoría de la Mesa de Contratación , con fecha de inicio (21/08/2020) y de conclusión (1/9/20) , en los siguientes términos:

1.- Declarar la oferta presentada, al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de “Asistencia técnica para la gestión, desarrollo y aplicación del Programa de Educación para la salud y prevención de las drogodependencias” “El cine en la enseñanza” por ASOCIACIÓN IRUDI BIZIAK – CIF: G48200844, como la mejor relación calidad precio, de acuerdo a la siguiente puntuación obtenida conforme a los criterios de adjudicación del PCAP:



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

1º CIF: G48200844 ASOCIACIÓN IRUDI BIZIAK

- | | | |
|----------------------------|------------|-----------|
| • Proyecto técnico | Puntuación | 41 |
| • Precio: 12.800 | Puntuación | 49 |
| • Nº de Coloquios: 8 | Puntuación | 2 |
| ▪ TOTAL PUNTUACIÓN: | | 92 |

2.- Requerir a ASOCIACIÓN IRUDI BIZIAK – CIF: G48200844, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del envío de este acuerdo, presente en el Registro de la Plataforma de Contratación del Sector Público: Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y del poder de representación de D^a USUA HABA PEÑA; de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos en el ANEXO IV del PCAP; justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social y garantía definitiva por importe de 640 euros (5 % del precio del contrato IVA excluido), en metálico, valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Contratación para su ejecución.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo en la Comisión Informativa correspondiente

ASUNTO Nº CINCO.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ACERO (BARRAS, MALLAZOS Y PERFILES) PARA DIVERSAS ÁREAS DEL ILTMO AYUNTAMIENTO DE MIERES

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de 3/9/20 formulada por la técnico de Contratación, en los siguientes términos:

1.- Adjudicar a la empresa HIERROS SARASUA, S.L. CIF: B-74359092, el contrato para la prestación del servicio de “Suministro de acero (barras, mallazos y perfiles) para diversas áreas del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres” CPV: 44330000-2, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, por un importe estimado anual de 9.413,65 euros más 1.976.87 euros de IVA, lo que

hace un total de 11.390,52 euros (IVA incluido) conforme a los precios unitarios reflejados en su oferta. Siendo el plazo de duración del contrato de DOS AÑOS que podrán ser prorrogados por dos anualidades más. Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada

2.- Requerir al expresado adjudicatario, para que, en un plazo no superior a quince días hábiles contados a partir de la recepción de este acuerdo, contacte con la Sección de Contratación para concertar cita en orden a la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Contratación para su ejecución.

ASUNTO N° SEIS.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE PINTURA EXTERIOR EN GALERÍA DE MADERA EN C/ LA ESTACIÓN 11 (UJO-MIERES) (EXPTE. URBANISMO 5758/20)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 2/9/20, formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D. *** la licencia solicitada para obras de pintura exterior en galería de madera en C/ La Estación, 11 (Ujo-Mieres), Ref. Catastral: ***, que deberán realizarse en los términos del informe técnico de 12/08/20, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

ASUNTO N° SIETE.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL PARA OBRAS DE PINTURA DE FACHADAS EN C/ RÍO, 10 (BUSTIELLO-MIERES) (EXPTE. URBANISMO 7678/20)



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de 2/9/20, formulada por la técnico de urbanismo, en los siguientes términos:

Conceder a D^a *** la licencia solicitada para obras de pintura de fachadas en C/ Río, 10 (Bustiello-Mieres), Ref. Catastral: ***, que deberán realizarse en los términos del informe técnico de 20/08/20, cuya copia se remite con la notificación del presente acuerdo.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

(...)

Mieres, 9 de septiembre de 2020

Vº Bº
EL ALCALDE

LA OFICIAL MAYOR

Fdo. Aníbal Vázquez Fernández

Fdo. M^a José Rodríguez Martínez